

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 40** *CORRECCIÓN de errores de 28 de marzo de 2023, de la Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7, Pago electrónico de autoliquidaciones, apartados a) punto 3; b) punto 5; c) punto 4; d) punto 2; y e) punto 2, donde dice: “Cuando el pago de la autoliquidación se gestione por el personal a que se refiere el artículo 11 de esta Orden...”, debe decir: “Cuando el pago de la autoliquidación se gestione por el personal a que se refiere el artículo 10 de esta Orden...”.

Madrid, a 28 de marzo de 2023.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

(03/5.539/23)

